

MARTES, 9 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-4036 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero que será del alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el punto 3 del citado cuerpo legal, y de otra, en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

Primero.- Efectuar delegación especial en el concejal de este Ayuntamiento, doña Gema Fernández Fernández, para la autorización de matrimonio civil a celebrar el próximo día 28 de julio de 2017 a las 19:00 horas en la Casona de Las Fraguas en el pueblo de Las Fraguas (término municipal de Arenas de Iguña) por Doña Andrea Ximena Hidalgo Díaz y doña Lucía Carral Lavín. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Arenas de Iguña, 26 de abril del 2017.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2017/4036

CVE-2017-4036